

Sesion 20.^a ordinaria en 29 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Continúa tratándose de la eleccion de Maule i el señor Zañartu (don Enrique) da término a su defensa de los poderes del señor Zañartu (don Héctor).—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar	Cárlos Freire	Fernando
Alessandri Arturo	Gatica	Abraham
Alessandri José Pedro	González J.	Samuel
Barrios Luis Anibal	Lazcano	Fernando
Barros E. Alfredo	Lyon	Roberto
Bruna Augusto	Madrid	Manuel
Búlnes Gonzalo	Ochagavía	Silvestre
Concha Malaquías	Ovalle	Abraham
Correa Ovalle Pedro	Quezada	Armando
Echenique Joaquin	Valderrama	José M.
Edwards Guillermo	Varas	Antonio
Escobar Alfredo	Zañartu	Enrique

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 19.^a ordinaria en 26 julio de 1918

Asistieron los señores Barrios, Barros, Brunna, Claro (Ministro de Hacienda), Concha, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Madrid, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Torrealba, Valenzuela i Varas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República: Con el primero solicita el acuerdo del Senado para conferir el grado de capitán de navío al capitán de fragata don Ezequiel Pérez Verdugo.

Con el segundo solicita el acuerdo del Senado para destituir de su puesto al tesorero fiscal de Cachapoal, don Francisco J. Ramírez. Quedaron para tabla.

En la hora de los incidentes, el señor Escobar ruega al Senado tenga a bien acordar se envíe a la Cámara de Diputados el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo en que se propone una modificacion de la lei dictada con el objeto de ejecutar obras de embalse en el rio Coquimbo. Formula esta peticion por imponerse en dicho proyecto una contribucion.

El señor vice-Presidente contesta al señor Senador por Coquimbo que el mensaje a que se ha referido, hace ya algun tiempo fué enviado a la Cámara de Diputados a causa de idéntica peticion hecha por el señor Gatica.

El señor Barros formula indicacion para que se despache sobre tabla el proyecto de acuerdo remitido por la Cámara de Diputados en que se concede a la institucion denominada «Sociedad de San Vicente de Paul» el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar hasta por treinta años la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la ciudad de San Felipe; i para que a continuacion del anterior se despachen tambien sobre tabla los demas proyectos análogos que existan pendientes en la Secretaria del Senado.

El señor Concha hace algunas observaciones relativas al contrato de arrendamiento de los terrenos fiscales situados al sur del Lago Buenos Aires i las irregularidades que se han cometido con motivo de estos territorios.

Llama la atencion del señor Ministro de Colonizacion a la necesidad de que el Gobierno tome alguna medida para evitar la situacion dolorosa que se ha producido al rededor de este asunto i a la vez llama tambien la atencion del señor Ministro de Hacienda, por encontrarse presente en la Sala, a la ilegalidad del decreto de arrendamiento, pues no hai ninguna lei que faculte al Gobierno para arrendar los terrenos fiscales.

El mismo señor Senador formula indicacion para que se constituya la Sala en sesion secreta los últimos diez minutos de la presente sesion a fin de ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de coronel de Ejército al teniente coronel don Julio Navarrete Basterrica.

El señor Torrealba ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles rogándole se sirva remitir los siguientes datos:

Nómina del personal de empleados a jornal i a contrata de la oficina emisora de boletos de los Ferrocarriles del Estado, sus ascensos i sueldos desde el año 1908 hasta el 25 de julio último;

Nómina del personal de empleados del Departamento de Contabilidad i Estadística de la Empresa, sus ascensos i sueldos desde 1908 hasta la fecha;

Maquinarias i materiales adquiridos para la imprenta desde 1912 hasta la fecha;

Hoja de servicios desde su ingreso a los ferrocarriles, con especificacion de sueldos, del actual jefe del Departamento de Contabilidad de la Empresa;

Años de servicios i sueldos del interventor de la oficina emisora de boletos i de la imprenta;

Nómina del personal de empleados a jornal i a contrata de la imprenta de los Ferrocarriles del Estado, con especificacion de sueldos i ascensos desde 1912 hasta la fecha.

El señor Concha ruega tambien al Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, pidiéndole el envío de todos los antecedentes relacionados con la conce-

sion Baker; con los arrendamientos de terrenos hechos al Estado en 1914 i los relativos a los arreglos hechos sobre la concesion Tornero.

El señor vice-Presidente formula indicacion para que se acuerde eximir del trámite de Comision i se discuta sobre tabla el proyecto de lei de la Cámara de Diputados sobre suplementos para atender a sus gastos de Secretaría.

El señor Barros observa al señor vice-Presidente que como las Comisiones permanentes del Senado serán nombradas próximamente, estima preferible postergar por algunos dias mas el despacho de este proyecto a fin de que sea informado por la Comision respectiva.

El señor vice-Presidente no insiste en su peticion.

El señor Ministro de Hacienda formula indicacion para que se exima del trámite de Comision i se discuta en primer lugar en la órden del dia de la presente sesion el proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos en cubrir los gastos ocasionados por la visita al pais del almirante Caperton i su estado mayor.

Formula tambien indicacion para que a continuacion del proyecto a que se ha referido se trate de los siguientes negocios:

1.º Mensaje del Presidente de la República en que inicia un proyecto de lei que propone diversas modificaciones a la lei número 3.299 de 21 de setiembre de 1917, sobre auxilios a las industrias salitreras.

2.º Proyecto sobre autorizacion al Presidente de la República para vender a la Sociedad Nacional de Tejidos de Santiago la propiedad que actualmente ocupa.

3.º Mensaje sobre autorizacion a la Empresa de Agua Potable de Valparaiso para que, cuando no se promulgue oportunamente la lei jeneral de presupuestos, pueda invertir hasta quinientos mil pesos en sus gastos con cargo a sus propias entradas.

4.º Proyecto del Ejecutivo que concede por gracia a don Luis Waddington, ex-tesorero fiscal de Chile en Lóndres, derecho a jubilar con arreglo a sus años de servicios i sobre la base de un sueldo de dieciocho mil pesos anuales.

5.º Proyecto de la Cámara de Diputados sobre cuentas corrientes bancarias i sobre cheques.

I para que una vez constituida la Sala en sesion secreta se despache en primer lugar el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que solicita el acuerdo del Senado para destituir de su puesto al tesorero fiscal de Cachapoal, don Francisco J. Ramírez.

Refiriéndose a las observaciones del señor Concha espresa que las trasmirá con el mayor gusto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

El señor Gatica llama la atencion del Senado i del señor Ministro de Hacienda a una comunicacion que ha recibido de los vecinos de Quillota en que se le dice que la Direccion de Obras Públicas ha pedido propuestas para prolongar el canal del Mauco a fin de dar agua a la poblacion de Quintero, haciendo el gasto correspondiente con los ciento i tantos mil pesos que ha dejado sobrante la ejecucion del proyecto primitivo i le espresan el temor de que, realizada esa obra i aun cuando el rio esté sometido a turno, los pobladores puedan alegar derechos al agua lo que traeria perjuicios para todos los demas canalistas.

El señor Ministro de Hacienda contesta al señor Senador que seria necesario una lei especial para prolongar el canal nombrado i que en todo caso estando el rio sometido a turno, en conformidad a la lei, la boca-toma del espresado canal tendria que ser cerrada i no podrá tomar agua del rio.

Promete tambien transmitir al señor Ministro de Industria i Obras Públicas las observaciones formuladas por Su Señoría.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Concha i Torrealba.

Las indicaciones del señor Ministro de Hacienda i la del señor Concha se dan tácitamente por aprobadas.

La indicacion del señor Barros queda pendiente para una sesion próxima por estar ya muy avanzada la hora.

Entrando a la órden del dia se toma en consideracion, en discusion jeneral i particular a la vez, i se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de lei, iniciado por el Ejecutivo:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ochenta mil pesos en cubrir los gastos ocasionados por la visita al pais del almirante Caperton i su estado mayor.

Se pone despues en discusion jeneral i particular a la vez el proyecto de lei, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que se proponen diversas modificaciones a la lei de auxilio a los productores de salitre.

Usan de la palabra los señores Barros i Ministro de Hacienda, quien formula indicacion para que los incisos 1.º i 2.º del artículo único del proyecto de lei propuesto en el mensaje sean el artículo 1.º del proyecto que apruebe el Senado; para que se agregue el siguiente:

«Art. 2.º Se sustituye por el siguiente el artículo 6.º de la lei número 3,299, de 21 de setiembre de 1917:

«Art. 6.º Los productores de salitre, que a mas de la garantía de que trata el artículo 1.º constituyan hipoteca de sus oficinas a favor del Estado, o que ofrezcan otra caucion suficiente a juicio del Presidente de la República, podrán retirar directamente los vales de tesorería, cuya emision se autorizó por la lei número 2,912, de 3 de agosto de 1914».

I para que el inciso 3.º del proyecto de lei del Ejecutivo sea el artículo 3.º

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto con las indicaciones del señor Ministro.

El proyecto de lei aprobado, queda como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Se aumenta hasta seis pesos cincuenta centavos por cada cuarenta i seis kilogramos de salitre listo para el embarque en los puertos o caletas destinados a este efecto, i hasta cinco pesos por igual cantidad de salitre elaborado existente en las canchas de las oficinas, el monto de los anticipos que el Presidente de la República puede hacer a los productores en conformidad a la lei 3,299, de 21 de setiembre de 1917. El préstamo no podrá ser superior en ningun caso a los dos tercios del precio de venta del salitre en la costa.

El interes que debe abonarse segun el artículo 7.º de dicha lei, no excederá del cuatro por ciento, ni será inferior al dos por ciento; el Presidente de la República fijará su tipo dentro de estos límites.

Art. 2.º Se sustituye por el siguiente el artículo 6.º de la lei número 3,299, de 21 de setiembre de 1917;

Art. 6.º Los productores de salitre, que a mas de la garantía de que trata el artículo 1.º constituyan hipoteca de sus oficinas a favor del Estado, o que ofrezcan otra caucion sufi-

ciente a juicio del Presidente de la República, podrán retirar directamente los vales de Tesorería, cuya emision se autorizó por la lei número 2,912 de 3 de agosto de 1914.

Art. 3.º Esta lei rejirá desde su publicacion en el *Diario Oficial*.»

En conformidad al acuerdo adoptado en la primera parte de esta sesion, se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para destituir de su empleo al tesorerero fiscal de Cachapoal, don Francisco J. Ramírez, i del mensaje relativo al ascenso a coronel del teniente coronel de Ejército don Julio Navarrete Basterrica i se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 26 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que asimila al director de la clave del Ministerio de Relaciones Exteriores a los jefes de seccion para los efectos de su sueldo.

Lo que tengo la honra decir a V. E. en respuesta al oficio número 16, de fecha 3 de julio de 1918.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 26 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede a la institucion denominada Iglesia Anglicana de Concepcion, el permiso requerido para conservar la posesion de un bien raiz.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta al oficio número 482, de fecha 10 de mayo del presente año.

Dios guarde a V. E.—ENRIQUE BERMUDEZ.
—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 26 de julio de 1918.—Con motivo de la solicitud e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir la suma de veinticinco mil pesos en auxilio de los damnificados por los recientes terremotos de Guatemala.»

Dios guarde a V. E.—E. BERMUDEZ.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

2.º De dos solicitudes.

La primera, de don Delfín Goldsworthy, en que pide permiso para desempeñar el cargo de cónsul del Paraguai en Antofagasta.

I la segunda, de doña Isabel Irrarázaval de Pereira i otras señoras, en que piden el pronto despacho del proyecto de lei presentado por el señor don Luis Claro Solar, sobre reforma del Código Civil, que concede ciertos derechos civiles a la mujer.

Eleccion de Maule

El señor Tocornal (Presidente). —Puede continuar haciendo uso de la palabra el honorable Senador por Concepcion.

El señor Zañartu.—En la sesion pasada, un honorable Senador tuvo la bondad de pedir que se suspendiera el debate, suponiendo que yo estaba cansado de usar de la palabra; i suponiendo yo, a mi turno, que el Honorable Senado estuviera fatigado con mi larga relacion de lo ocurrido en la eleccion de Maule, que por su naturaleza es aburrido, acepté la insinuacion de ese honorable Senador.

Debo ahora continuar cumpliendo mi deber, lo que haré en la forma mas breve que me sea posible, a fin de no fatigar al Honorable Senado. Pero tendré que dar todos los detalles de lo que ha pasado, porque tengo interes, —que debo suponer tambien en el Honorable Senado,—que al fallarse la eleccion de Maule se haga con el conocimiento mas absoluto de todos los antecedentes. No diré mas que la verdad, i permitiré que se diga solamente la verdad; i una vez que el Honorable Senado haya conocido el fondo de la cuestion, tengo la mas absoluta confianza de que su fallo será favorable a mi defendido.

En la sesion pasada, señor Presidente, aludí al plan jeneral que habian seguido los presidentes de la mesa de Cauquenes, que ha sido reclamada por uno de los candidatos. En Cauquenes, las elecciones siempre han sido tranquilas i correctas.

En las elecciones anteriores no habia teni-

do, pues, mayor importancia el que los presidentes i vocales de mesas pertenecieran a tal o cual partido, porque siempre fueron respetadas las disposiciones legales, i siempre fué respetado tambien el derecho del adversario. Así es que fué una verdadera sorpresa para los representantes del candidato señor Zañartu, ver que desde las primeras horas de la mañana, apénas iniciada la eleccion, los presidentes de mesa i representantes partidarios del señor Madrid en Cauquénes, ponian en práctica un plan de arbitrariedades cuidadosamente estudiado de antemano. Para demostrar esto, cité en la sesion pasada una carta del intendente de la provincia, dirigida al señor Zañartu, en la cual queda establecido que los presidentes de mesa, sin necesidad alguna, cuando reinaba la mas absoluta tranquilidad en el pueblo de Cauquénes, pidieron todos, a la misma hora, la fuerza pública,—esa fuerza que está encargada de hacer respetar las leyes i de velar por la libertad del sufragio,—para cometer abusos i arbitrariedades sin número, que habrán de llamar ciertamente la atencion del Honorable Senado. No hubo mas que un solo presidente que fué una escepcion en este sistema jeneral.

Lei, en la sesion pasada, el extracto que tuvo a la vista la Comision del Honorable Senado, en el estudio de la eleccion de Maule.

I como el Senado habrá olvidado esa lectura, voi a referirme nuevamente a los puntos de la reclamacion.

Se reclama de que el presidente de la mesa de Tutuven suspendió arbitrariamente el funcionamiento de ella varias veces, sin dejar testimonio de estas circunstancias en el acta, i por un espacio de tiempo que pasó de tres horas.

El punto primero está acreditado por once testigos. El capítulo segundo de esta reclamacion de nulidad dice:

«2.º Impidió el acceso al recinto en que funcionaba la junta a los ciudadanos inscritos, apostando en los alrededores fuerza pública con esa órden.

Acreditado con 27 testigos.

Este es el mismo caso de todos los demas presidentes de mesas que han aprovechado la fuerza pública para servir los intereses electorales del señor Madrid, en detrimento de los de mi defendido.

El capítulo 3.º dice:

«3.º Hizo conducir presos, por disconformidad de firmas, a varios ciudadanos conocidos, los que fueron devueltos por el juzgado despues de comprobar su identidad. A pesar de esto, no se les dejó votar.

Acreditado con 15 testigos».

Estos antecedentes i declaraciones dejan en el ánimo el convencimiento mas absoluto de que se objetó la identidad de muchos ciudadanos partidarios del señor Zañartu, que fueron remitidos a la cárcel a pretesto de que suplantaban electores. Habiéndose comprobado por el juez la identidad de las personas, el señor Márquez no permitió tampoco que votaran.

Este hecho está acreditado por 15 testigos.

El capítulo 4.º de la reclamacion dice:

«4.º Suspendió la eleccion a las 4 P. M., no obstante haberse interrumpido varias veces el funcionamiento de la mesa i existir numerosos ciudadanos que deseaban sufragar.

Acreditado con 19 testigos».

Como se ve, el cuarto punto manifiesta que este presidente suspendió el funcionamiento de su mesa a las 4 P. M., a pesar de haberse interrumpido la recepcion de los sufragios durante varias horas.

El Honorable Senado sabe que las mesas electorales deben funcionar un tiempo determinado; i si se suspendiera su funcionamiento, debe completarse el tiempo establecido por la lei despues de las 4 de la tarde. Pues bien, el señor Márquez se desentendió de esta obligacion que le impone la lei.

Dice mas adelante la reclamacion:

«5.º Hizo retirar con la fuerza pública a varios ciudadanos que habian logrado entrar al recinto de la mesa, pretestando ser mas de las cuatro de la tarde.

Acreditado con once testigos».

Es la repeticion del abuso, del abuso de confianza, por decirlo así, que se hace de la fuerza pública. Se ha aprovechado de ella en todas las mesas para cometer atropellos contra el señor Zañartu i en beneficio del señor Madrid.

Continúa la reclamacion:

«6.º Impidió desempeñar sus funciones, en mitad de la eleccion; al secretario, designándole un reemplazante entre los vocales de mayoria.

Acreditado con trece testigos».

Pasando a otra cosa, decia al comenzar la lectura, que en esta mesa no se habia firmado el acta por los representantes del señor Zañartu. Sin embargo, la comision no ha tomado en cuenta esta circunstancia. Hai una prueba testimonial que fluctúa entre once i trece testigos en el sentido de que ninguno de los representantes del señor Zañartu quiso firmar ese documento.

Mas que esa prueba testimonial vale el documento mismo, aludido, que pongo a dis-

posicion del Senado, o mejor ruego al señor Secretario que le de lectura.

El señor Secretario.—El documento dice así:

«En Cauquénés, a 3 de marzo de 1918, en el lugar designado por la junta de mayores contribuyentes, corredores de don José María Recabárrén, se reunió la comision receptora que tiene a su cargo la seccion tercera del registro electoral de la subdelegacion segunda de este departamento, bajo la presidencia de don Heriberto Márquez, siendo secretario don Pedro Nolasco Rocamora, con asistencia de los vocales don Alfredo Alvear, don Vicente Rodríguez i don Arcadio Gajardo, presentaron poderes don Julian Segundo Montero, representando al candidato a Senador don Manuel J. Madrid; don Pedro Pablo Fernández, de don Enrique Rodríguez MacIver; don Guillermo Pinochet, en representacion del candidato a diputado don Vidal Antonio Arellano; don Lorenzo Jara, por don Guillermo García Huidobro; don Manuel Avila, como vocal adjunto del partido radical; don Isaiás Arancibia, en representacion del candidato a Senador don Héctor Zañartu; don Miguel del Río, como vocal adjunto del partido liberal-democrático, don Luis F. Arellano, por don Alejandro Herquíñe; don Ismael Segundo Espinosa, como vocal adjunto del partido nacional; don Ismael Espinosa, como vocal adjunto del partido conservador

Se terminó el escrutinio a las siete pasado meridiano. — *V. Rodríguez.* — *F. Heriberto Márquez.* — *A. Alvear.* — *Guillermo Pinochet.* — *Julian Montero.*

En este estado don Arcadio Gajardo pidió se dejara constancia que segun él la eleccion fué incorrecta.

El señor Rocamora espuso por su parte, que segun él, quedaron sesenta personas sin votar.

El señor Arancibia, el señor Jara i don Ismael Espinosa, dicen otro tanto. — *V. Rodríguez.* — *F. Heriberto Márquez.* — *A. Alvear.* — *Julian Montero.* — *Guillermo Pinochet.* — *Pedro N. Fernández.*

Conforme con su orijinal.

Cauquénés, 17 de abril de 1918.—*Jacinto Leon Lavín.*»

El señor Zañartu.—La Comision informante atribuye, como veremos mas adelante, gran importancia a que los representantes del candidato reclamante hayan o no firmado las actas. Los tiene que nada vale la prueba testimonial sobre abusos cometidos en una mesa si las actas son firmadas por los representantes o vocales adjuntos del reclamante.

Este no es el caso de la mesa de Tutuven, pues como ha quedado establecido, las actas no fueron firmadas por los representantes del señor Zañartu; sin embargo, no obstante esta circunstancia, tampoco ha sido aceptado este reclamo por la Comision del Senado.

Digamos ahora unas cuantas palabras sobre la forma en que se desarrolló la eleccion en Cauquénés.

Desde que los presidentes dispusieron de la fuerza pública, comenzó el atropello sistemático. Por orden de los presidentes, la fuerza armada se colocó a alguna distancia de las mesas, formando un cordón que solo permitia llegar hasta las urnas a los ciudadanos que los agentes del señor Madrid indicaban como partidarios de este señor.

El presidente hacia la lectura de los inscritos i la continuaban con rapidez, deteniéndose solamente cuando llegaba a un nombre de un partidario del señor Madrid. A los que no eran partidarios de este candidato se les decia que habian llegado tarde i la fuerza pública los retiraba.

Hechas las dos lecturas de estilo, se empezó a llamar solamente a los electores partidarios del señor Madrid sin dejar sufragar a uno solo de los partidarios del señor Zañartu, mientras no hubieran sufragado todos los partidarios del señor Madrid.

Entre tanto, se ejercia el cohecho desvergonzadamente entre los electores que se arremolinaban alrededor de las mesas porque se les ponía toda clase de obstáculos a los electores para sufragar.

Donde estos procedimientos fueron verdaderamente cínicos fué en la tercera seccion de la segunda subdelegacion en que hizo de presidente un señor Márquez, que ha conquistado una triste celebridad en la campaña electoral de Cauquénés, por lo que se refiere a las incorrecciones de esta mesa.

La informacion testimonial que rinde el señor Zañartu alcanza a treinta testigos; la contra informacion solo a cuatro testigos, representantes o agentes del señor Madrid i el propio presidente Márquez.

El acta de la mesa de Márquez lleva solamente la firma de los partidarios del señor Madrid.

A los procedimientos verdaderamente criminales empleados por los otros presidentes de las mesas, hai que agregar algunos que son de la esclusiva invension del señor Márquez.

Quando no habia electores que le fueran afectos al señor Madrid, se enfermaba Már-

quez i suspendia el funcionamiento de la mesa.

En otras secciones, i no obstante que tenia la fuerza pública a sus órdenes, sacaba su revólver para atemorizar a los votantes, convenciénolos de que debian plegarse a la buena causa.

Objetaba a cuantos votaban sin aceptarles la cédula tachando la autenticidad de las personas i, aun despues de haber sido comprobada por el interesado la personalidad, ante el juez de letras, i de haberse conseguido de éste un certificado, tampoco se le permitia que sufragara. Todo esto es público i notorio i está confirmado en el expediente por numerosa prueba testimonial. Mas que por número de los testigos atribuye a esta prueba gran importancia por la forma en que han depuesto los declarantes, forma que deja la impresion de que hacen el relato de hechos por ellos perfectamente conocidos. Sus declaraciones no son la repetición sistemática de una lección enseñada por un tinterillo a un grupo de jureros.

Voi a tomarme la libertad de leer algunas de esas declaraciones.

«En 14 de marzo de 1918, se juramentó a don Rufino Vega Campos, de Chanco, viudo, de 55 años, carpintero, que lee i escribe, domiciliado en avenida del Cementerio, sin número i dijo: me presenté a sufragar en la mesa que presidia don Francisco Heriberto Márquez, como a las diez i media de la mañana i con el pretesto de que habia disconformidad en la firma se negó a permitirme votar i me mandó a disposicion de US.

Rendí en el juzgado informacion de testigos acreditando ser la misma persona inscrita en la mesa del señor Márquez i obtuve una constancia de esto por haber US. enviado un oficio a dicho presidente. Volví a la mesa i el presidente se negó a inscribirme de nuevo i aun creo que no quiso abrir el oficio que el juzgado le envió con la misma fuerza de línea que me llevó preso, diciéndome que el juez mandaba en su juzgado i que él mandaba ahí i me hizo retirar con la fuerza como tambien lo hizo con varios mas que pretendian votar. A causa, de esto, quedó mucha jente sin votar; i tambien porque la mesa dejó de funcionar ratos largos que en conjunto sumaban algunas horas. La fuerza no dejó nunca acercarse a la mesa sino a los que especiaimente llamaba el presidente; i no hubo acceso libre despues del llamado por lista».

Aquí tiene el Honorable Senado el caso de un ciudadano que se presentó a votar, que

se le objetó su autenticidad i que fué enviado al juzgado, en donde comprobó que era la persona inscrita en los registros. En estas circunstancias el juez mandó un oficio en que manifestaba la autenticidad de la persona del señor Vega i, a pesar de todo, el presidente de la mesa no lo dejó votar.

Yo rogaria al señor Secretario que leyera otras informaciones de testigos que vienen mas adelante i que aun cuando fatigarán la atencion del Honorable Senado, considero interesante que sean conocidas de los señores Senadores.

El señor Secretario.—«En 14 de marzo de 1918 se juramentó a don Benjamin Zárate Alegria, de Sauzal, viudo, de sesenta i seis años, agricultor, que lee i escribe, domiciliado en calle Yungai, sin número, i dijo: fui por dos veces a votar a la mesa que presidia don Francisco Heriberto Márquez. La primera vez no se encontraba ahí el presidente i me retiré despues de esperar inútilmente un buen rato. La segunda vez tampoco lo encontré; pero me estacioné esperando hasta que llegara. Llegó cuando faltaban pocos minutos para las cuatro de la tarde, i a pesar de haberle exijido que me permitiera votar, se negó primero haciendo sufragar a dos individuos que le tenían listos los ajentes de la alianza, sus compañeros. Despues que votaron esos dos individuos me senté en la silla para votar i se negó obstinadamente con el pretesto de que eran las cuatro, aunque segun mi reloj faltaban algunos minutos i dió orden a la policia que me hiciera retirar, orden que la policia atendió al momento. Se hizo, pues, el escrutinio sin completar las horas de funcionamiento de la mesa, a pesar de que habia un gran número de electores por sufragar; i con el esclusivo fin de que no lo hicieran porque eran como yo de ideas contrarias a las del presidente. Debo advertir que con gran dificultad logré acercarme a la mesa porque la fuerza no permitia el libre acceso a ella».

El señor Zañartu.—Tal vez no vale la pena continuar la lectura de las demas declaraciones, cuyo número sube a treinta mas o menos, porque las que ya se han leído bastan para que el Honorable Senado se dé cuenta de los abusos que se cometieron en Cauquénes el dia de la eleccion.

Debo, sí, agregar, que por uno solo de estos abusos, por el que se denuncia en la primera de las declaraciones leídas, el presidente Márquez ha sido condenado a sesenta dias de prision, como consta de un docu.

mento que tengo sobre mi mesa, i que termina así:

«Considerando: que aparece así el presidente de esta junta negándose a admitir, sin justa causa, el sufragio de un elector que habia justificado plenamente su calidad de tal, incurriendo en la sancion del artículo 143 de la lei electoral.

Visto lo que disponen los artículos citados i el 159 de la misma lei de elecciones, condeno al ya individualizado F. Heriberto Márquez a sesenta i un dias de reclusion.

Anótese i consúltese.—B. Muñoz D.—M. Muñoz M.»

Como el Honorable Senado lo ve, por uno solo de los tantos abusos cometidos por el presidente Márquez, ha sido condenado ya a sesenta dias de prision.

En vista de los atropellos que habian empezado a verificarse en las primeras horas de la eleccion i de los que lójicamente debian ocurrir mas tarde, el candidato señor Zañartu se dirijió personalmente a su contendor para pedirle que él evitara que se siguieran cometiendo por los presidentes de mesa los atropellos que hemos relatado.

Esta peticion, hecha en presencia de varias personas fué contestada por el señor Madrid en forma que significaba que él no podia perder la ventaja que le daba el hecho de tener a mayoría de las mesas i que éstas eran autónomas en su funcionamiento.

Voi a dar lectura a un documento que comprueba este aserto. Es una carta del señor Intendente de Maule al señor Héctor Zañartu que dice así:

«Cauquénés, junio 2-18.—Señor don Héctor Zañartu.—Santiago.—Estimado amigo: Correspondo a su atenta de ayer. El dia de las elecciones jenerales, reunidos en mi casa, dijo usted al señor Madrid que pidiera a los presidentes de mesas receptoras que procedieran con correccion, que era lo único que usted anhelaba. Le contestó el señor Madrid, que los presidentes de mesa eran autónomos, que él no podia hacer nada para que cambiaran de proceder.

Acepte un saludo de su servidor i amigo.—
L. A. Guzman».

Para demostrar la importancia decisiva que los atropellos perpetrados por Márquez tuvieron en el resultado de la eleccion, me basta decir que en la misma mesa, con los mismos vocales, sin el vigoroso estímulo de un candidato i sin el propósito de cumplir un plan de falsificaciones elaborado de antemano, en la eleccion municipal que tuvo lugar en abril, votaron treinta i cuatro por la alianza i cuarenta

i cinco por la coalicion; entretanto, en marzo votaron cuarenta i cuatro por la alianza i solo siete por la coalicion.

Abrijo, señor Presidente, la seguridad de que el Senado habrá de aceptar la nulidad de las cinco mesas reclamadas por el señor Zañartu en Cauquénés, o por lo ménos la nulidad de la mesa de que fué presidente dicho Márquez. Si así, no lo hiciera, eso seria alentar a la banda desvergonzada de agentes electorales que pululan en todas las provincias, que viven del candidato desde mucho tiempo ántes de que se verifique la eleccion i continúan despues lucrando con las reclamaciones que ellos mismos provocan con ese objeto.

La lei electoral consigna, señores, penas severas para quienes infrinjen sus disposiciones, pero todas esas penas i aun otras mucho mayores que puedan consignar las leyes que habrán de reemplazar en el futuro a las que el tiempo i los abusos hacen inservibles, serán letra muerta si la Cámara sanciona con corazon lijero por un interes político del momento los fraudes cometidos.

Peor que esc; dia a dia se irán corrompiendo mas los hábitos ciudadanos de nuestro pueblo si encuentran los agentes electorales inescrupuloso apoyo en la representacion nacional.

Pido, señor Presidente, la nulidad de la tercera seccion de la segunda subdelegacion; de la segunda seccion de la segunda subdelegacion; la primera seccion de la segunda subdelegacion i la segunda seccion de la primera subdelegacion, o en subsidio, la tercera seccion de la segunda subdelegacion, donde fué presidente el señor Márquez.

La aceptacion de los procedimientos, de esta mesa, seria verdaderamente depresiva para la dignidad del Senado.

El señor Tocornal (Presidente).—Agradecería a Su Señoría que cuando terminara su discurso, se sirviera mandar por escrito sus observaciones que tenga a bien formular.

El señor Zañartu.—Con el mayor gusto, señor Presidente.

Termino en este punto las observaciones jenerales que sobre la reclamacion de Cauquénés vengo formulando, i quiero referirme en pocas palabras al informe de la mayoría de la Comision sobre este mismo punto.

El Senado habrá de sentir cierta sorpresa al saber que la mayoría de la Comision, que ha aceptado la nulidad de Cobquera, que ha aceptado la nulidad de Purapel, no haya aceptado ni siquiera la nulidad de la mesa del famoso presidente Márquez. Empieza el infor-

dad privada i pública reconoce todo Cauqués, pudiendo citarse como un ejemplo en la magistratura del país.»

El señor Zañartu.—Ya ve el Honorable Senado, cómo aquel testimonio dado por unas cuantas personas, que aseguraban que el juez habia intervenido en la eleccion, i que se habia mezclado en política, está desmentido por este otro testimonio, de treinta o mas personas que dicen lo contrario. Esto no prueba sino que la Comision hizo mal en acoger una escritura que estaba fuera del plazo que la lei establece para hacer reclamaciones en una eleccion.

Dice todavía mas adelante el informe de la Comision:

«El cuarto punto, relativo a que se impidió votar a los electores coalicionistas, es contrario a la base de nuestro sistema electoral que, al establecer el secreto del sufragio no permite calificar de antemano a los ciudadanos que concurren a emitir sus votos».

Esto está mui bien como literatura i puede considerársele como una frase bien hecha; pero en el fondo, lo que sucede no es lo que en el párrafo de la Comision se afirma.

Se dice que no es posible asegurar de antemano que se ha impedido votar a los electores del señor Zañartu, i que se ha dejado votar a los partidarios del señor Madrid, porque el voto es secreto. ¿Cómo es posible esto, pregunta la Comision, dada la base de nuestro sistema electoral? Pero, señor, aquí nos encontramos ante un jurado, i todos sabemos que los agentes electorales llevan en sus libretas, el día de la eleccion, el nombre de los partidarios de uno i otro candidato; así es que de antemano se sabe tambien quiénes van a votar por uno i otro. En el momento mismo de la eleccion, el acto es secreto; pero, ¿quién me puede impedir a mí, Enrique Zañartu, declarar que voy a votar por el señor Madrid i quién le puede impedir a mi honorable amigo, el señor Concha, declarar que va a votar por el señor Guarello? ¿Es contrario a la lei electoral lo que hacen los candidatos todos los dias, de abrir registros para que los firmen de antemano las personas que simpatizan con sus candidaturas i que van a votar por ellos? Si esto no es incorrecto en manera alguna, ¿cómo puede hacer caudal un informe de que es imposible saber de antemano quiénes van a votar por un candidato i quiénes por otro? Creo que, sin ser mui malicioso, se puede pensar que aquel presidente Márquez no habria de poner objeciones a los que iban a votar por el señor Madrid, i seguramente habria de ponérselas a los que

iban a votar por el señor Zañartu. El presidente de la mesa supo a favor de qué candidato caerian los sufragios en la urna, cuando impedía que votaran unos i daba facilidades a otros. Sobre esto no cabe duda.

Todavía, dice mas adelante el informe:

Esta causal es atendible en cuanto se refiere a dificultades puestas a los electores para emitir su voto, pero aparte de no aparecer en este caso suficientemente comprobada no hai antecedentes para apreciar su influencia en el resultado de la eleccion, con tanta mayor razon cuanto que no se ha hecho valer que se formulara reclamacion oportuna en este acto».

Atienda el Honorable Senado la parte final de lo que acabo de leer: «Con tanta mayor razon cuanto que no se ha hecho valer que se formulara reclamacion oportuna en este acto».

I yo digo: ¿cómo nos entendemos? En el caso anterior, para establecer que el juez es culpable, se ha podido recibir documentos fuera del momento oportuno; pero, en cambio, no se han podido recibir los que tratan de las reclamaciones formuladas por el señor Zañartu! ¿No es cierto que he sostenido con razon ante los señores Senadores que para pesar los derechos de uno i otro candidato no se ha usado una balanza cuyo fin refleje exactamente los pesos que se ponen en los platillos?

Dice mas adelante el informe:

«Se ha hecho, ademas, presente, que en dos mesas se cambió en mitad de la eleccion, el secretario de la junta, reemplazándolo por un vocal, por haberse negado a autorizar los actos del presidente, lo que, a juicio del reclamante, hace nulos los votos emitidos en esta forma. Pero a este respecto debemos hacer notar que consta de los antecedentes, que el secretario de la junta se negó a firmar los sobres, infringiendo, así, sus deberes i poniendo un obstáculo ilegal al funcionamiento de la mesa, de lo cual no puede deducirse un beneficio para los partidos a que dicho secretario pertenece; a lo que agrega que no hai antecedentes para establecer a cuál de los candidatos favorecian los sufragios emitidos en esta forma».

Es bueno que el Honorable Senado sepa que las únicas personas que afirman esto son los representantes del señor Madrid, como consta del informe de la minoria de la Comision en que se estudian las declaraciones de los testigos en las reclamaciones de Cauqués.

Termina el informe diciendo: «Que debe

hacer notar que: del acta de las secciones números 3.^a i 4.^a de la subdelegacion 2.^a, aparece consignada no solo la negativa del secretario de la junta a firmar los sobres i el acta, sino ademas que durante la votacion el secretario de la Intendencia, don Guillermo del Rio, arrebató al comisario el cuaderno de firmas correspondiente a la 3.^a seccion, viéndose así obligada la mayoría de la junta a adoptar las medidas del caso para que pudiera funcionar la mesa.

Creemos, pues, que deben desecharse las reclamaciones formuladas por don Luis A. Miranda i don Eliseo del Rio, respecto de las cinco mesas de Cauquénés ántes citadas.»

Se deja establecido que no solo el secretario de la mesa se negó a firmar los sobres i el acta, sino que el secretario de la Intendencia arrebató una de las actas al comisario.

No necesito dejar constancia de que el secretario de la Intendencia no ejecutó ese acto; i que el reclamo formulado con la aseveracion del señor Márquez i de sus parientes i representantes del señor Madrid en la misma mesa, es fruto del apasionamiento político.

Dejo de mano el informe en lo referente a Cauquénés i paso a la reclamacion entablada por el señor Zañartu contra dos mesas de la comuna de Pocillas. Siendo fundado el reclamo contra las mesas de Cauquénés, no hai duda que el reclamo es mucho mas fundado al tratarse de las dos mesas de Pocillas.

Como en los dos casos anteriores, para que no se me crea parcial, voi a rogar al señor Secretario que se sirva leer el resumen que ha tenido a la vista la Comision respectó de las dos mesas de Pocillas.

El señor Secretario.—«Departamento de Itata.—Comuna de Pocillas.—Los fundamentos de la reclamacion del señor Zañartu pueden resumirse así:

1.º Ninguna de las dos mesas que componen esta comuna funcionó en el local designado por la junta de mayores contribuyentes. Los vocales de mayoría reunidos en la Oficina del Registro Civil, falsearon la votacion, falsificando la firma de los electores, en forma de aparecer sufragando todos los ciudadanos inscritos en ambas secciones.

Acreditado con quince testigos.

2.º Los ajentes de la alianza liberal, armados de garrotes, amedrentaron a los electores i apoderados coalicionistas, en forma que éstos no pudieron resguardar sus derechos.

Acreditado con diecisiete testigos.

3.º Los vocales de minoría de ambas mesas, se vieron obligados por la fuerza a sus-

cribir las actas fraudulentas redactadas por la mayoría.

Acreditado con diecinueve testigos. A fojas 31 vuelta, 32, 32 vuelta i 33, aparecen declarando los vocales aludidos.

4.º Los vocales adjuntos i los apoderados coalicionistas no suscribieron ninguna de las actas parciales ni las copias de éstas.

Acreditado con trece testigos.

«Aparece en este mismo expediente copia autorizada de las actas correspondientes a las mesas de Pocillas.

«En la seccion 1.^a de la subdelegacion 10.^a obtuvo don Manuel J. Madrid ciento setenta i cuatro votos i don Héctor Zañartu veintiseis, i en la seccion 1.^a de la subdelegacion 11.^a el señor Madrid setenta i un votos i el señor Zañartu nueve. Así fueron leídas en el Colejio Departamental.

«Aparece tambien un certificado del notario, del cual consta que en la primera de estas mesas hai doscientos inscritos i en la segunda ochenta.»

El señor Zañartu.—Basta con lo leído hasta aquí.

Como el honorable Senado ha visto, se reclama de que las mesas no hayan funcionado en el lugar designado por la lei, hecho que es del conocimiento de todo el mundo en Pocillas i que aparece, ademas, confirmado por numerosa prueba testimonial.

El mecanismo de la lei electoral es que, en jeneral, para que un vicio o atropello pueda ser aceptado por el Senado, se requiere que el tal vicio o atropello haya impedido la libre emision del sufragio; pero hai dos escepciones en que basta la existencia del vicio, para que se declare la nulidad sin atender a la influencia que ese hecho tenga en el resultado de la eleccion; me refiero a los dos casos siguientes: cuando una mesa no funciona en el lugar debido, i cuando una mesa receptora funciona en minoría. En estos dos casos la nulidad debe ser declarada por la Cámara. Por consiguiente es forzoso que el Honorable Senado declare la nulidad de estas dos mesas que no funcionaron en el local que de antemano les fué designado.

El día tres de marzo, el pueblo de Pocillas quedó entregado a los partidarios del señor Madrid como aquellas localidades del sur que eran invadidas por los indios ántes de la pacificacion completa de la araucanía.

Grupos de individuos a caballo, armados de garrotes recorrian las calles estropeando a cuantos se acercaban a las mesas electorales a depositar sus sufragios.

Don Darío Yáñez fué una de las víctimas

de estos atropellos, quedando gravemente herido.

Como la fuerza pública estaba a las órdenes de los presidentes de mesa, nada había que detuviera los desmanes de una canalla ensoberbecida i ebria i bien pagada.

Gracias a estos procedimientos se obtuvo de los vocales coalicionistas de las mesas, atemorizados, que firmaran las actas como ellos mismos lo declaran a fojas 21 vuelta, 32, 32 vuelta i 33.

Sin nada que temer, los partidarios del señor Madrid se entregaron de lleno a falsificar la eleccion. No solamente, señor Presidente, falsificaron la firma de los electores, no solamente hicieron votar un número considerable de muertos sino que llegó su audacia hasta falsificar la firma de los apoderados del señor Zañartu, como consta de las declaraciones de estos mismos apoderados consignadas en las fojas 44 vueltas i siguientes.

¿Habrá alguien que se atreva a sostener que la eleccion de Pocillas fué correcta, cuando a los antecedentes anteriores se agregue todavía que en el espediente de reclamacion figuran los certificados de defuncion de varias personas muertas ántes del 3 de marzo i que votaron en esa eleccion.

Entre los certificados de defuncion figura el de personas tan conocidas como don Samuel Benavente Domínguez, que fué presidente de la junta inscriptora de mayores contribuyentes en esa localidad.

Los representantes del señor Zañartu en el colegio electoral de Quirihue estamparon formal protesta contra los atropellos cometidos el día de la eleccion i por las irregularidades de las mesas receptoras de Pocillas.

Esta protesta figura en página 18 vuelta. Si aun, señor Presidente, la pasion partidarista pudiese cegar hasta el punto de que no considerasen suficientes los datos anteriores para decretar la nulidad de las mesas de Pocillas, creo que nadie defenderá los procedimientos electorales de esa localidad cuando sepa que el total de los inscritos en las dos mesas que funcionaron alcanza a doscientos ochenta votantes.

¿Cuántos cree el Senado que votaron el 3 de marzo en esas dos mesas?

El setenta, el ochenta, el noventa, el noventa i cinco, el noventa i ocho por ciento. Nó, el ciento por ciento. ¡Los doscientos ochenta inscritos aparecen votando en la eleccion de marzo; ni uno solo enfermo, ni uno solo muerto, ni uno solo estuvo ese día impedido para cumplir sus deberes cívicos.

¿Qué clima el de Pocillas, qué noble ejem

plo de civismo! ¡Qué popularidad la del señor Madrid! ¡Ella llega en Pocillas hasta el otro mundo!...

Yo digo ¿habrá alguien que se atreva a venir a sostener en la Cámara la validez de la eleccion de Pocillas?

Yo recuerdo un caso que voi a citar a la Cámara i rogaria al honorable señor Quezada me rectificara si no está de acuerdo con mis palabras.

A Su Señoría i demas presidentes de la alianza liberal les fué sometida una consulta sobre un caso análogo a éste, el de las mesas de Talcamávida, por los honorables Diputados aliancistas. La consulta consistia en saber de los señores presidentes de la alianza si en conciencia se podía votar en contra de las mesas de Talcamávida, donde votaron todos los inscritos i los señores presidentes contestaron que esas mesas eran fraudulentas i debian ser anuladas. En vista de esta contestacion la Cámara de Diputados estimó que dichas mesas eran fraudulentas.

Yo digo, señor Presidente, si los presidentes de la alianza en un caso mucho ménos graves que éste, puesto que allí no se presentaban certificados de defuncion, acordaron la nulidad de las elecciones, ¿con cuanta mayor razon no la acordarian en este caso en que figuran en los espedientes doce o catorce certificados de defunciones de inscritos, entre otras del presidente de la junta de mayores contribuyentes?

Creo que no vale la pena insistir mas sobre este punto que estoi seguro habrá de rechazar la Honorable Cámara. Quiero referirme solo en dos palabras al informe de la Comision. El informe aprueba la nulidad de dos mesas de la comuna de Pocillas, pero hace algunos agregados que me obligan a decir dos palabras.

No sé con que objeto se quiere dejar establecido en este informe que en la comuna de Pocillas hubo un arreglo.

Pues bien, yo niego la existencia de este arreglo, i si alguien insiste en que lo hubo me comprometo a demostrar ante el Honorable Senado que este arreglo no ha existido que mi representado no ha tenido noticias de tal componenda i que el Senado ni nadie tiene derecho de imponer un arreglo, ni mucho ménos uno como éste de que se habla en el informe, que es desdoloroso, que está basado hasta en el sufragio de los muertos, a quienes se hizo votar por el señor Madrid, con espedicion i sin dificultad alguna. Por esto digo que no quiero referirme a ese pacto,

pero que me comprometo a demostrar que es falso, si alguien se interesa en ello.

Sin embargo, voi a llamar la atención sobre el siguiente párrafo del informe:

«2.º Que la circunstancia de aparecer votando todos los insertos, sin exceptuar los fallécidos, es presunción bastante para establecer que la elección se verificó conforme a un acuerdo encaminado a obtener un número de sufragios convenido de antemano, sin tomar en cuenta la voluntad de los electores i el secreto del voto».

Ruego al Honorable Senado que se fije en este párrafo del informe, porque me parece lisa i llanamente sorprendente. Yo digo, señor Presidente: se ha acumulado un legajo enorme de antecedentes para demostrar que la elección ha sido falsificada, i ahora se dice sencillamente que el hecho de que votaran todos los electores es una presunción de que ha habido acuerdo! Así es que de aquí en adelante queda establecido que cuando el representante de un candidato hace un *tutti* a favor de la persona de sus aficciones políticas, hai la presunción de un acuerdo entre los dos individuos que han ido como rivales a la elección. Naturalmente que con esto queda en situación mui favorable el candidato a cuyo favor se hizo el *tutti*, pero el otro, el que ha sufrido la presunción, queda en una situación absurda i ridícula.

Yo me pregunto: ¿por qué este empeño de la Comisión de presentar en malas condiciones a mi defendido, aun en aquellas reclamaciones que tienen razones fundadas a su favor?

El Honorable Senado tiene el derecho de entrar al señor Madrid o de entrar al señor Zañartu, i tiene el deber de hacer justicia, como estoy seguro que la hará; pero hai una cosa que no tiene el derecho de hacer, i es suponerle a mi representado procedimiento viciado alguno en su elección, porque esto no se le podrá comprobar jamas, i digo que no se le podrá comprobar jamas porque se ha buscado incorrecciones en todas las mesas, una por una, aun en aquellas que estaban bajo el dominio de la mayoría perteneciente al señor Madrid, i solo se ha encontrado, como vicios punibles de la elección del señor Zañartu, las tres desgraciadas reclamaciones de Portezuelo, Cobquecura i Purapel.

Estoy seguro de que el Honorable Senado deferirá tambien a esas opiniones tan ilustradas i, ademas, se habrá convencido de que el 3 de marzo no hubo en realidad elección en Pocillas, que se trata de un fraude como aquellos que se cometian al amparo de la antigua

lei de elecciones que permitia la colocacion de mesas receptoras en lugares inaccesibles i en donde por consiguiente por la falta de vigilancia i con la mayor impunidad se falsificaba como en el caso de Pocillas la firma de todos los electores.

En consecuencia, estoy seguro de que el Honorable Senado habrá de acordar la nulidad de las dos mesas de Pocillas por ser fraudulentos los procedimientos empleados por los vocales de ellas.

El Honorable Senado recordará que al empezar el estudio de las reclamaciones sobre la elección de Maule empecé por evitar los nombres de las personas propuestas por mi defendido para que sirvieran de árbitros en esta elección.

Hice notar que todas las personas propuestas en aquel carácter, fueron rechazadas por el señor Madrid, con un pretesto u otro. El Senado recordará tambien, que mi defendido no solo propuso a las personas cuyos nombres ya conoce el Senado, sino que agregó que el señor Madrid podia elegir a cualquier político que forme en las filas del partido liberal democrático, del partido conservador o del partido nacional.

El Senado recordará que fueron rechazados por el señor Madrid, como árbitros, los señores Walker Martínez, Jorje Matte, Jorje Montt; Gonzalo Búlñes, Luis Izquierdo, Alamiro Huidobro, Luis Ignacio Silva, Beltran Mathieu, Manuel Bunster, Luis Claro Solar, Luis Dávila, Daniel Feliú, Enrique Mac Iver, Luis Barriga.

Tambien fué propuesto don Ismael Tocornal, quien no aceptó.

En vista de que el candidato señor Madrid no quiso aceptar el nombramiento de ninguna de las demas personalidades, mi defendido propuso todavía los siguientes tribunales de honor:

1.º Don Fernando Lazcano, don Enrique Mac Iver i don Joaquin Walker Martínez.

2.º Don Ismael Tocornal, don Luis Claro Solar i don Manuel Bunster.

3.º A don Daniel Feliú, a don Carlos Balmaceda i a don Beltran Mathieu.

Ninguno de estos tribunales fué aceptado; el pretesto que se dió para el rechazo fué el de que se queria que la mayoría política del Senado estuviera representada en dichos tribunales.

Yo me preguntaba, ¿no va este tribunal a hacer justicia en lo relativo a la elección senatorial de Maule? I si es así, ¿qué interes puede haber en que esté representada tal o cual mayoría política cuando el tribunal habrá de

fallar exclusivamente en vista de los antecedentes que se le exhiban?

¿Acaso no estaba reflejada la mayoría del Senado en un tribunal compuesto por los señores Lazcano, Mac Iver i Walker Martínez? ¿No la reflejaban tampoco los señores Tocornal, Claro Solar i Bunster? ¿Tampoco la reflejaban los señores Feliú, Balmaceda i Mathieu?

Esto, por lo que hace a los tribunales de honor que fueron rechazados por el señor Madrid.

Pasando a otro punto: el colegio provincial dió poderes al señor Madrid con 3,652 votos, á asignó 3,551 al señor Zañartu. La Comision Revisora de Poderes quitó 50 votos al señor Madrid i se los devolvió al señor Zañartu. Quedó entónces el señor Madrid con 3,602, i el señor Zañartu con 3,601 votos.

La Comision del Senado comprobó despues que no habian sido escrutados algunos votos al señor Zañartu. El Senado se convenció de que esas cédulas no estaban marcadas; escrutados al señor Zañartu los votos que le faltaban i algunos que tampoco le habian sido escrutados al señor Madrid, habria quedado el señor Zañartu con tres mil seiscientos seis votos i el señor Madrid con tres mil seiscientos cinco, lo que manifiesta que el señor Zañartu debe ser el Senador presuntivo por Maule i no el señor Madrid.

Respecto a la reclamacion de Empedrado interpuesta por el señor Madrid i rechazada por la mayoría de la Comision, prefiero no hablar. Es una reclamacion absurda.

En cuanto a la reclamacion de Cobquecura, diré dos palabras. Esta reclamacion consiste, como el Senado recordará, en que un piquete de carabineros llegados a Cobquecura, no tres dias ántes, como se ha dicho en los documentos, sino treinta i seis horas ántes de la eleccion, ejerció presion electoral en dos mesas de la comuna, no en todas ellas, como seria lo lójico, i que a causa de esa presion los electores, atemorizados, votaron por el señor Zañartu, cuando, su propósito era votar por el señor Madrid. Quiero suponer que estos hechos sean ciertos.

¿Puede ser ésta una causa de nulidad? ¿Basta que seis carabineros lleguen a un pueblo, en vísperas de una eleccion, para que se declare nulo el acto electoral? ¿Así no quedaria en pié ningun elegido!

Hoi se reclama de una eleccion porque han llegado seis carabineros; mañana se reclamaria porque seis hombres de línea, o porque la policia comunal estaba presente.

Si esta reclamacion fuese aceptada por el

Senado, ello significaria el propósito manifiesto de esta alta corporacion de dejarse la puerta abierta en el futuro para jenerarse a sí misma, i como conviniera a las mayorías.

Ya he dicho que solo seis testigos aseguran que aquella fuerza de carabineros produjo influencia en el ánimo de los electores, al paso que veintitantos niegan el hecho; de manera que la prueba testimonial afirmativa está ampliamente destruida. Voi examinar el testimonio mas importante que se ha acompañado: la carta del delegado del Gobierno en esta eleccion.

Se ha querido establecer que existe cierta contradiccion entre la primera i la segunda de las cartas escritas por el Delegado. Voi a demostrar que ambas dicen lo mismo, i que la segunda no es otra cosa que un ampliacion de la primera, en que el Delegado del Gobierno dice honradamente lo que ha querido manifestar en su carta al señor Madrid i que no es lo que se le atribuye.

Pido al señor secretario que lea la primera de estas cartas, enviada por el Delegado al honorable señor Madrid, i que éste ha insertado en el expediente como prueba de la falsificacion de las elecciones.

El señor **Secretario**.—La carta dice así:

«Santiago, 27 de marzo de 1918.—Señor don Manuel J. Madrid.—Presente.—Distinguido señor:

En contestacion a su atenta de fecha de ayer, debo espresar a Ud. lo siguiente:

«a) Que el dia 28 de febrero pasó por Quirihue, con direccion a Cobquecura, el teniente de carabineros señor Délano, con un piquete de ese mismo cuerpo a sus órdenes.

«Interrogado por mí acerca de si traia instrucciones en el sentido de obedecer al Delegado del Gobierno en Itata, me manifestó que no llevaba esas instrucciones, i que ante la observacion mía de que por disposicion del Gobierno todas las fuerzas armadas de ese departamento debian estar a mis órdenes, me contestó que él no podia obedecerme sin consultar previamente a sus superiores.

«Me agregó que se pondria a las órdenes del subdelegado de Cobquecura.

«En esta intelijencia, dirijí el mismo dia 28 de febrero a dicho subdelegado el siguiente telegrama: «Va mañana temprano teniente Délano con carabineros. Tanto el teniente como esas fuerzas estarán a las órdenes de usted. Sirvase darles alojamiento i presente cuenta por los gastos que se irroguen. Cualquiera dificultad que pueda ocurrir en esa comuna, sométala a mi resolucion.—(Firmado)—Avalos, Delegado del Gobierno.»

«I como me llamaba la atencion la actitud del teniente Délano i se me comunicara que habia manifestado en el Club Social de Quirihue que se alojaria en casa de uno de los directores de la coalicion en Cobquecura, señor Selim Concha, dirijí, el dia 1.º del actual, un nuevo telegrama al subdelegado de Cobquecura, concebido en los siguientes términos: «Comuníqueme inmediatamente por telégrafo la llegada a ésa del teniente Délano con carabineros i dígame dónde los ha alojado usted.—(Firmado).—Avalos, delegado del Gobierno». A lo que dicho subdelegado me contestó: «Teniente Délano i tropa llegó casa Selim Concha hace cerca de una hora, sin presentarse aun esta subdelegacion.—(Firmado).—Vega Gaete, subdelegado».

«b) Que las circunstancias de haberse alojado el teniente Délano i su tropa en casa del señor Selim Concha produjo tal alarma en el bando aliancista en Cobquecura, Quirihue i Cauquénes, que me ví obligado, accediendo al insistente ruego de los directores de la alianza en el departamento de Itata, a trasladarme a Cobquecura a fin de imponerme personalmente de lo que hubiera de verdad en los denuncios que se me hacian, i pude comprobar que, efectivamente, dichos carabineros estaban alojados en casa del señor Selim Concha.

A mi llegada a Cobquecura, el teniente Délano estuvo a saludarme en casa del subdelegado, señor Vega Gaete, e interrogando a uno i a otro, logré establecer los siguientes hechos:

«Que el teniente Délano, al llegar a Cobquecura, envió recado al señor Vega Gaete en el sentido de que, despues de almuerzo, pasaria a ponerse a sus órdenes; que almorzó con el señor Selim Concha; que en casa de este caballero dejó alojada la tropa, i que en la tarde del mismo dia fué a ponerse a las órdenes del subdelegado.

«Arregladas las dificultades que me llevaron a Cobquecura, i con la promesa formal de Délano de respetar en todo momento el derecho de los ciudadanos, rogresé a Quirihue. Mas, como la alarma entre los aliancistas no cesara, volví nuevamente a Cobquecura i presencié el acto electoral del 3 de marzo en esta localidad.

Para evitar, ya sea cualquiera intervencion incorrecta de parte de los carabineros, ya sea la simple alarma a que me he referido, dispuse que solo cuando se hubiera agotado la fuerza de línea, que estaba a mis órdenes, i no hubiera mas hombres que poner a disposicion de los presidentes de mesa, se proporcionarán carabineros.

Consintió en ello el teniente Délano, i consintió tambien en proporcionarme algunos de sus hombres para reponer la línea del telégrafo de Cobquecura, que amaneció cortada el dia 3 de marzo.

Terminado el acto electoral, pude darme el agrado de dirijir al señor Ministro del Interior el siguiente telegrama:

«Eleccion de Cobquecura ha sido absolutamente tranquila. Comunicaré resultado escrutinio conjuntamente con el de las demas comunas del departamento. Regreso a Quirihue con la mui alta satisfaccion de haber evitado hechos de sangre.—Alfredo Avalos, delegado del Gobierno.»

El señor Zañartu.—Se ha querido hacer decir a esta carta lo que en ella no se ha dicho jamas; se ha querido hacerle decir que es efectivo que los carabineros,—así lo afirma el informe,—estuvieron a las órdenes de don Selim Concha; se ha querido hacerle decir, todavía, que ella ratifica todos los puntos de la acusacion hecha en contra de los procedimientos de Cobquecura. Al analizar esta carta en sesion pasada, probé que solamente ratifica uno de los puntos de acusacion, que no tiene importancia alguna, como es el que se refiere a que el señor Concha estuviera en Cobquecura el dia de la campaña electoral. Yo digo: ¿acaso puede ser un motivo de nulidad de una eleccion el que una persona determinada estuviera en Cobquecura el dia de la eleccion?

En vista de los comentarios hechos a la carta, que desfiguraban el testo de ella, mi defendido se dirijó al señor Avalos para pedirle que concretara los puntos que habian sido comentados en el informe de la Comision, i el señor Avalos le contestó en la forma siguiente:

«Santiago, 25 de julio de 1918.—Señor don Héctor Zañartu.—Presente.—Distinguido señor.—Contesto las preguntas de su carta de hoy.

1.º Como lo he manifestado en la respuesta al señor don Manuel Madrid, el teniente don Enrique Délano se puso a las órdenes del subdelegado de Cobquecura en la tarde del dia de su llegada a esa comuna.

Debido a la circunstancia de que yo obtuve que dicho subdelegado, a quien uno de los bandos en lucha acusaba de intervencionista, renunciara a su cargo, Cobquecura quedó dependiendo directamente del infrascrito, i, de hecho, el piquete de carabineros quedó tambien a mi disposicion.

2.º Durante mi permanencia en Cobquecura, ni el mencionado piquete de carabineros

ni su jefe, el teniente Délano, ejercieron presión alguna sobre los electores.

3° i 4°. Ni en el acto electoral, que fué absolutamente correcto i tranquilo, ni con posterioridad a la eleccion, nadie me manifestó que la presencia de esas fuerzas en Cobquecura pudiera tener alguna influencia en el resultado de la eleccion.

Solo ántes de mis viajes a esa comuna hubo gran alarma.

Puedo agregar a usted que yo mantuve alejados a los carabineros del recinto de las juntas receptoras i solo puse a disposicion de los presidentes de mesa, fuerza de línea.»

Por último debo espresar a usted que para evitar que el teniente Délano i sus hombres pudieran ponerse de algun modo a las órdenes del señor Selim Concha, como fundada o infundadamente se temia, manifeste a este caballero el deseo de conocer la Piedra de la Iglesia i otras rocas de Cobquecura i obtuve del señor Concha que me acompañara a la playa, donde permanecimos hasta la hora del escrutinio».

Es cuanto puedo informar a usted.

Me repito de usted su atento i seguro servidor.—*Alfredo Avalos.*»

Me parece, señor Presidente, que esta contestacion es la mas categórica que se puede dar para destruir los comentarios equivocados sobre la carta al señor Madrid.

Entre las dos cartas, como ve el Honorable Senado, no hai contradiccion.

Ahora, paso a referirme al reclamo de Purapel. Se dice «que el juez de letras del departamento de Constitucion, don Luis Santiago Vega, dictó orden de prision en contra del señor Daniel de la Maza.»

¿Puede bastar aquel hecho para reclamar de esa mesa?

El señor de la Maza no era ni presidente, ni vocal; era un mero representante del candidato señor Madrid.

No está demas decir que pudo permanecer en su puesto durante todo el dia i aun vijilar los intereses de su representado en las demas mesas electorales.

Pero aun suponiendo que nada de esto hubiera podido hacer el señor de la Maza, aun suponiendo que se le hubiese remachado una barra de grillos, quince dias ántes de la eleccion i hubiese permanecido preso hasta quince dias despues, ¿habria sido este un motivo para anular la mesa de Purapel?

¿En qué es contrario esto al derecho de sufragio de los ciudadanos inscritos en esa mesa? ¿A quién se le impedía votar?

Lo extraordinario es que este departamento

tiene tres comunas. Un señor que era encargado de hacer los trabajos electorales en la comuna de Nirivilo fué tomado preso.

El señor de la Maza no lo fué. Lo natural parece que se hubiera reclamado de una de las mesas de la comuna cuyo director estaba preso, i no de la mesa de Purapel, que debia atender el señor de la Maza que estaba libre.

Este es un absurdo que no me esplico cómo puede haber sido traído al Senado.

Mi defendido ha reclamado de dos mesas de la comuna de Pocillas. La sola circunstancia de que en ellas aparezcan sufragando la totalidad de los inscritos es motivo suficiente para aceptar la reclamacion. Mas cuando rotan certificados de defuncion de personas muertas ántes de la eleccion que aparecen votando.

Paso ahora a Cauquénés.

Se pide por mi representado la nulidad de cinco mesas en este departamento, i se funda en que en ellas se han comprobado toda clase de atropellos cometidos por los partidarios del señor Madrid.

Creo, pues, que el Senado habrá de aceptar tambien la reclamacion, si no de todas, al ménos de la mesa del señor Márquez, de la que hablé estensamente un momento ántes.

No está demas decir, como observacion jeneral del resúmen que vengo haciendo, que es un hecho de conocimiento universal, que los partidarios del señor Madrid han sostenido en la provincia de Maule que la mayoría del Senado calificaria favorablemente la eleccion del señor Madrid, cualesquiera que fueran los poderes que este caballero exhibiese ante el Senado. Yo digo i repito, que tengo la mas absoluta fe en que la mayoría del Senado habrá de hacer justicia.

Es cierto que no puede ménos que dar que pensar el hecho de que el señor Madrid se obstine en negarse a que un tercero en discordia, miembro de la alianza liberal, venga a solucionar las dudas pendientes que pudiera haber en la reclamacion de Maule; da tambien que pensar que la mayoría de la Comision se niegue a reconocer que en realidad el Senador presuntivo es el señor Zañartu i no el señor Madrid, desde el momento mismo en que las marcas de que se habla en los votos que no le fueron escrutados al señor Zañartu no son tales marcas; todavia da que temer el hecho de que la mayoría de la Comision haya informado favorablemente las dos reclamaciones del señor Madrid: Cobquecura i Purapel. Reclamaciones tan absurdas, tan faltas de fundamentos que parece imposible que pudieran ser traídas al Senado.

No es dudoso el propósito de la mayoría de la Comisión de dejar a toda costa, aun a despecho de los antecedentes i de la lógica, como Senador presuntivo al señor Madrid.

Sin embargo, señor Presidente, i no obstante de estos antecedentes que justifican cualquier temor de mi parte, no obstante digo, tengo fé en que el Senado calificará rectamente la eleccion de Maule; tengo fé en que así lo hará primero, porque es su deber i cuando su cumplimiento le está encomendado a personas tan altamente colocadas muchas de las cuales hacen todavía honor al puesto que desempeñan por los importantes servicios que han prestado al país, no tengo el derecho de dudar de que habrán de proceder correctamente.

Sin estas circunstancias tampoco podría dudarlo. Acaba de pasar la calificación de la eleccion de Chiloé; pesaba ante la opinion liberal del país una acusacion sobre los procedimientos electorales de toda esa provincia. Mas que por el fraude tal o cual se pedía la nulidad de la eleccion porque se decía que en esa rejion del país no habia garantía para la libre i espontánea emision del sufragio.

No necesito decir con cuánto ardor se pregonaba la necesidad de poner fuera de la lei electoral a la provincia de Chiloé. A pesar de todo, i aunque debia ser duro, muchos Senadores liberales comprendieron que no era posible aceptar con corazón lijero nulidades que no aparecían justificadas dentro de los términos de la lei.

Si eso hizo la mayoría del Senado con una eleccion verificada en una provincia tan duramente censurada por la opinion liberal, ¿cómo he de creer yo, señor Presidente, que con la provincia de Maule se habria de emplear un criterio diferente i se aceptaria nulidades como las dos mesas de Cobquecura i la mesa de Purapel, basadas en hechos ajenos a la eleccion que nunca han sido, pueden ser ni serán causales de nulidad.

Yo no sé, señor Presidente, si por el hecho de ser el señor Ochagavía distinguido miembro del partido conservador i mi defendido un miembro del partido liberal democrático habria la mayoría liberal del Senado de aceptar, como motivos de reclamacion fundados hechos ajenos a la eleccion cuando se trata de la eleccion de Maule i no los acepta cuando se trata de la eleccion de Chiloé.

No merece recordar ante el Senado los sacrificios sufridos por la humanidad para devolver al pueblo la libertad i los derechos que le habia arrebatado la tiranía.

Como vanguardia del gran movimiento re-

volucionario una pléyade de filósofos durante siglos se entregaron con ardor i con fe a la noble tarea de enseñar a las masas sus derechos. I al fin el pueblo despertó de largo letargo; suplicó al principio, pidió despues i exigió, por último, la libertad a que creia tener derecho i la influencia en el Gobierno que le correspondia como fuente jeneradora del poder.

Las clases privilegiadas se defendieron i el choque fatal, inevitable i tremendo, se produjo i hasta Inglaterra, cuna de todas las libertades, para afianzar los derechos del pueblo, fué preciso que viese rodar la cabeza de Carlos I.

El pueblo frances, no acostumbrado a la libertad, como una marea largamente aprisionada, que rompe los diques en avenida furiosa, destruye todo lo que durante siglos habia existido sobre el suelo frances.

La conquista de los derechos del hombre costó mas vidas ilustres que todas las segadas por las tiranías que existieron ántes de la revolucion francesa.

I desde entónces hasta nuestros dias todos los pueblos de la tierra luchan desesperadamente por obtener el sufragio i reconquistar su libertad i sus derechos.

La libertad i los derechos fueron conquistados por el pueblo chileno al romper las cadenas que lo ataban a España.

No tengo yo, señor Presidente, la autoridad suficiente para pronunciarme sobre los antecedentes que dividieron en 1891 a los habitantes de Chile en dos ejércitos enemigos. Bien sé yo, por la esperiencia de la historia, que no siempre los lemas inscritos en las banderas van grabados en los corazones. Pero, no obstante, es oportuno recordar que los vencedores de aquellas tristes i sangrientas jornadas llevaban escritas en sus banderas el lema de la libertad electoral i que los cadáveres de quince mil chilenos quedaron en los campos de batalla formando parte de esa leyenda política.

Los derechos del pueblo tienen, pues, señores, una larga e interesante historia que se convierte a veces en un sangriento martirio. Son sagrados esos derechos i no es creíble que nuestro pueblo que los conquistó hace mas de cien años los vea cercenar por el Senado de la República.

Nunca podría yo creer, señor Presidente, que esta alta asamblea violara por mezquinos intereses partidaristas del momento el sufragio popular i se convirtiera en una asamblea que se jenera a sí misma haciendo iluso-

rias las conquistas democráticas conquistadas en mas de cien años de vida libre.

En conformidad, señor Presidente, con las observaciones que he venido formulando ante el Honorable Senado, paso a la Mesa el siguiente proyecto de acuerdo:

«Artículo 1.º Se ratifica el escrutinio de la eleccion de Senador por Maule, reconociéndole a don Héctor Zañartu un voto que no se le escrutó en la seccion primera de la subdelegacion segunda de Cauquénes, i cuatro votos que no escrutaron en las secciones primera i segunda de la subdelegacion primera de Itata; i reconociéndosele a don Manuel J. Madrid tres votos que no se escrutaron en las mismas secciones del departamento de Itata.

Art. 2.º Se declara nula la eleccion de Senador efectuada en las secciones primera de la décima subdelegacion, i primera de la undécima subdelegacion de la comuna de Poyillan, departamento de Itata.

Art. 3.º Se declara nula la eleccion de Senador efectuada en las siguientes secciones de la comuna de Cauquénes:

Tercera seccion de la segunda subdelegacion.

Segunda seccion de la segunda subdelegacion.

Primera seccion de la segunda subdelegacion.

Segunda seccion de la primera subdelegacion.

Art. 4.º Practíquese nueva eleccion de Senador en las secciones anuladas.

Art. 5.º Se aprueba presuntivamente la eleccion de don Héctor Zañartu Prieto, como Senador por la provincia del Maule.»

El señor Tocornal (Presidente).—Me permito recordar al Honorable Senado que ántes de entrar a sesion hubo acuerdo para no continuar la presente una vez que hubiera terminado su discurso el honorable señor Zañartu. De modo que si a la Cámara le parece, se levantará la sesion.

Tomo el silencio del Honorable Senado como acatamiento. En consecuencia se levanta la sesion.

Se levantó.